

Hoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el treinta de octubre de dos mil veintitrés, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida en esta ciudad el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida en esta ciudad el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, por la Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y tres, ochenta y ocho mil veintisiete, cero ciento uno (2293 88027 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecinueve de abril de dos mil veintidós por el notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis (657166), folio ochocientos ochenta y siete (887), del libro setecientos noventa y nueve (799) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA ANALIZADOR DE FLUJO DE DATOS EN LA RED**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la suscripción de un sistema analizador de flujo de datos en la red, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista, según consta en acta de adjudicación JC guion sesenta y dos guion dos mil veintitrés (JC-62-2023) de la junta de cotización respectiva, del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Mayra Marlen Deras Guzmán de García, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la suscripción

Hoja No. dos
de cuatro

del sistema analizador de flujo de datos en la red, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento diecisiete (117) y del ciento diecinueve (119) al ciento sesenta y cuatro (164), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma establecida en las bases y demás documentos del evento de cotización, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la adquisición de la suscripción de un sistema analizador de flujo de datos en la red objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q899,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva al recibirse el certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de un sistema analizador de flujo de datos en la red, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco. El pago se acreditará en la cuenta e institución bancaria que bajo su responsabilidad indicó oportunamente el Contratista, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**

(Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa entre el uno y el cinco por millar del monto de este contrato si el certificado o constancia no se entrega oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,



Hoja No. tres
de cuatro

perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la diecisiete avenida diecinueve guion setenta, zona diez, (17 avenida 19-70, zona 10), de esta ciudad, Edificio Torino, nivel siete (7), oficina setecientos nueve (709), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Mayra Marlen Deras Guzmán de García, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como



Hoja No. cuatro
de cuatro

las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**

Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el treinta de octubre de dos mil veintitrés, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA** persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y tres, ochenta y ocho mil veintisiete, cero ciento uno (2293 88027 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador

Único y Representante Legal de la entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA ANALIZADOR DE FLUJO DE DATOS EN LA RED**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADO Y NOTARIO

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Q. 10.00
TIMBRE NOTARIAL

